



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 16 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° S05:0041136/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Tecnología de la Información de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de SIETE (7) placas de red para administración de UPS, por el monto estimado de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-).

Que dicha adquisición resulta indispensable para el control y monitoreo seguro de las unidades UPS.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 30 de julio de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento mediante la figura de Contratación Directa efectuada por Trámite Simplificado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 19, 34, inciso a), apartado 1) y 147 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, para las contrataciones encuadradas en el Artículo 25, inciso d) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 29 de julio de 2015 fue publicado el llamado en la correspondiente página Web de este Servicio Nacional y se enviaron invitaciones a TRES (3) proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 7 de agosto de 2015, recibándose en dicho acto CINCO (5) ofertas correspondientes a las firmas COMSALE S.R.L., DCE S.A. y HOGARSTYLE S.A., y a los señores D. Juan José MUÑOZ y D. Héctor PEZZANO.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que se intimó a la firma COMSALE S.R.L., la traducción de los folletos técnicos adjuntados en su oferta.

Que la firma en cuestión no cumplió con dicho requerimiento, ya que la traducción no fue realizada por un traductor matriculado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147, inciso g) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el citado Decreto N° 893/12.

Que la Dirección de Tecnología de la Información, área requirente de los insumos, efectuó el análisis de las ofertas informando que las mismas cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en las Bases Generales.

Que con fecha 10 de septiembre de 2015, la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la citada Dirección Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único en Orden de Mérito 1° al señor D. Héctor PEZZANO, en Orden de Mérito 2 a la firma DCE S.A., en Orden de Mérito 3 a la firma HOGARSTYLE S.A. y en Orden de Mérito 4 al señor D. Juan José MUÑOZ, por resultar sus ofertas admisibles y cumplir con lo solicitado en las Bases Generales.

Que, a su vez, se consideró inconveniente la oferta de la firma COMSALE S.R.L., por excederse en más del VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor estimado por este Servicio Nacional.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b) y c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2°





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa efectuada por Trámite Simplificado, para la adquisición de SIETE (7) placas de red para administración de UPS y las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran en el Anexo que forma parte integrante de la presente disposición, por un monto estimado de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la Contratación Directa efectuada por el Trámite Simplificado N° 63/15, correspondiente a la adquisición de SIETE (7) placas de red para administración de UPS, por el importe total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 20.965.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Héctor Alejandro PEZZANO, CUIT N° 20-18286960-1, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi N° 1593, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 20.965.-).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 1) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001, y 19, 30 y 34, inciso a), apartado 1) del Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 5°.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción Definitiva de los insumos a adquirir a los señores D. Marcos AMAYA, D. Pablo GÓMEZ y D. Gabriel SOTOMAYOR y como miembros suplentes a los Licenciados D. Marcelo GÓMEZ y D. Mauricio FOSTER, y al señor D. Néstor GONZALEZ, respectivamente.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

(\$ 20.965.-) al inciso 4 del Ejercicio 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN Nº **187**

LIC. JOSE LUIS FUENTES
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
SENASA

SENASA